

Sevilla, 29 de enero de 2020

Refª.: Circular SA 33 – 19/20

A los **Titulares de Centros**
Directores de Centros
Junta Directiva

**INCREMENTO DEL MÓDULO DE OTROS GASTOS PARA EL SEGUNDO
SEMESTRE DEL CURSO 2019**

Estimado amigo:

Me pongo nuevamente en contacto contigo al objeto de clarificar las cuantías correspondientes al módulo de otros gastos en nuestra Comunidad Autónoma.

Como sabes, la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía no contempla un módulo propio para la financiación de los conciertos educativos, por lo que resulta de aplicación directa el módulo estatal, que para el año 2019 se encuentra recogido en el Real Decreto Ley 24/2018, artículo 1 y anexo 1. El Anexo contempla una subida del módulo del 2,25% respecto a 2018, pero, además, el artículo 1 apartado ocho establece que:

A las cuantías recogidas en los anexos 1 y 2 les resultará de aplicación el incremento retributivo adicional vinculado a la evolución del PIB que, de acuerdo con el artículo 3.Dos, se apruebe para el personal del sector público estatal.

Fruto de esta disposición, el Consejo de Ministros, con fecha 21 de junio, aprobó un incremento del 0,25 de las retribuciones del personal público, lo que en Andalucía se trasladó a la concertada (pago delegado) por medio de la Resolución de 15 de julio de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifican los Anexos I y II de la Resolución de 22 de enero de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al importe de los conceptos retributivos correspondientes al ejercicio 2019.

Sin embargo, el incremento no se hizo efectivo para el módulo de otros gastos, pese a que, dada la redacción del RDL, debería haber realizado en todas las partidas, incluida la de otros gastos, puesto que el artículo 1.8 no hace distinción entre unas y otras, refiriéndose globalmente a las cuantías recogidas en el anexo 1.




Como puedes ver en el anexo de la presente circular, las cantidades dejadas de percibir por un centro tipo de dos líneas con un aula de apoyo a la integración, estarían en torno a los 248 euros por todo el semestre. En un centro de una línea serían en torno a los 147 euros y en un centro de tres líneas en torno a los 372 euros.

Si bien no se trata de cantidades importantes, tal y como te indicamos en nuestra circular relativa a atrasos salariales, este tema cobra especial importancia con la firma de las tablas salariales para el año 2019, que para el personal no concertado se establecen una subida del 2% hasta el 30 de junio y del 2,625% a partir del 1 de julio. En este caso, supeditada al incremento del 0,25% en el módulo de otros gastos. Por tanto, el abono de los atrasos correspondientes al segundo semestre del año 2019 se encuentra supeditado al pago de esta cantidad por parte de la Administración.

Desde ECA hemos puesto esta circunstancia en conocimiento de la Consejería de Educación, encontrándonos a la espera de una respuesta. Una vez la obtengamos os remitiremos la oportuna información indicando, en su caso, la manera de proceder.

En cualquier caso, el desfase en los pagos queda circunscrito al segundo semestre de 2019, ya que como hemos sido informados por nuestra Sede Nacional, en su Circular EC10978, de 27 de enero, para el módulo para el año 2020, publicado por el RDL 2/2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones del sector público, contempla un incremento del 2,249% incorporando por tanto el 0,25% correspondiente al segundo semestre de 2019.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

